PROTECCIONES PARA LOS INQUILINOS

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2021 (SB 282 & SB 278)



La moratoria de desalojos de Oregón terminó el 30 de junio de 2021.

Existe un periodo de gracia para la renta atrasada, pero a partir de julio, los inquilinos deben pagar a tiempo o enfrentarse al desalojo por falta de pago. ihay ayuda disponible!

NUEVOS FONDOS SIGNIFICATIVOS PARA LA AYUDA CON LA RENTA: Si está preocupado por no poder pagar, visite **oregonrentalassistance.org** o **211info.org** y solicite ayuda lo antes posible. Estos programas pueden pagar la renta atrasada, la renta actual, la renta futura, las utilidades y otros gastos de la vivienda.

"PUERTO SEGURO" SI HA SOLICITADO LA AYUDA: Si vives en el condado de Multnomah, hay un plazo de 90 días para evitar el desalojo. Si vive en otros condados, tendrá 60 días.

Para obtener esta protección, debe:

- 1. Solicitar asistencia—visite oregonrentalassistance.org o 211info.org para saber si es elegible y cómo aplicar.
- 2. Si recibe un aviso de terminación por falta de pago, entregue al arrendador una prueba de su solicitud de ayuda en un plazo de 10 días para suspender la presentación de un caso de desalojo.
- 3. Si su arrendador presenta un caso de desalojo antes de que usted le proporcione una prueba de su solicitud, aún puede suspender el caso de desalojo si le proporciona la prueba en la primera aparición en corte o antes.
- 4. La entrega de la prueba de la solicitud por parte del arrendador le proporcionará un "puerto seguro" contra el desalojo, para permitir que su solicitud sea procesada.
- 5. Los pagos deben realizarse dentro del período de protección. Si no es así, el desalojo puede proceder.

LOS AVISOS DE FALTA DE PAGO DE 10 DÍAS DEBEN INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE LAS PROTECCIONES

DEL INQUILINO: Hasta el 28 de febrero de 2022, los avisos por falta de pago deben dar 10 días para responder antes de que se pueda presentar un desalojo. Las notificaciones deben proporcionar información sobre el período de gracia automático para la renta atrasada, y el "puerto seguro" de desalojo para la renta actual.

PERÍODO DE GRACIA PARA LA RENTA ATRASADA: Los inquilinos tienen un período de gracia hasta el 28 de febrero de 2022 para pagar la renta atrasada que deben desde abril de 2020 hasta junio de 2021. Los inquilinos no pueden ser desalojados o demandados por falta de pago de esta renta atrasada hasta el 1 de marzo de 2022. Esta protección es automática y no se requiere ninguna declaración.

RELAJACIÓN DE LAS NORMAS DE OCUPACIÓN: Hasta el 28 de febrero de 2022, los inquilinos pueden compartir temporalmente la vivienda sin temor a ser desalojados por violaciones de la póliza de huéspedes, siempre que cumplan con otras leyes. Los arrendadores pueden verificar las historiales de los huéspedes a largo plazo, pero no el crédito.

PROTECCIÓN DEL CRÉDITO:

A menos que todavía se deba el pago después del 28 de febrero de 2022, las faltas de pago de la renta atrasada de abril de 2020 a junio de 2021 no pueden ser reportadas a las agencias de crédito o de colección, o usadas en contra de las personas cuando soliciten una vivienda en el futuro.

PROTECCIÓN CONTRA LOS REGISTROS DE DESALOJO:

Los arrendadores no pueden utilizar *ningún* registro de desalojo de abril de 2020 a febrero de 2022 contra los inquilinos cuando soliciten una vivienda en el futuro. Los inquilinos pueden tener estos registros de desalojo borrados de sus registros.

Usted tiene derecho a estas protecciones sin importar: Su estatus de ciudadanía O La cantidad de renta que deba